

Al contestar cite este número

**Radicado IDR No. 20246000283341**



Bogotá D.C. 30-10-2024

Anónimo  
Correo electrónico: No Registra  
Dirección: No Registra  
Celular: No Registra  
Bogotá - Bogotá D.C.  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado IDR No 20242100361072 del 17 de octubre de 2024 – Bogotá Te Escucha 4643962024

Respetado ciudadano (a):

Cordial saludo, de acuerdo con la petición del asunto, mediante la cual manifesté:

***“(...) Por medio de la presente me permito solicitar ante su despacho la instalación de una cancha pasando de grama natural a sintética para la calle 176 con cra 52, el motivo de esta solicitud es para informar que la grama natural ya se encuentra en muy mal estado muy desgastada y solo se ve tierra y lodazal por lo que es necesario su mantenimiento, y ciertos jugadores se están viendo afectados por esta anomalía. Agradecemos que se radique este proceso para dar luz verde con esta medida.(...)”***

En cuanto al asunto competencia de esta Subdirección y con la finalidad de brindar respuesta de fondo a su solicitud encuentra pertinente realizar la consulta sobre el parque objeto de consulta evidenciado el sistema de información geográfica (SIG), el parque al cual usted hace referencia se denomina “Urbanización la Nueva Zelandia” de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con Código IDR 11- 134 ubicado en la calle 177 con carrera 48b costado nororiental y que pertenece al Inventario de Parques, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:



11-134	
OBJECTID	12123
Codigo Parque	11-134
ESTRATO	3
Coordenada X	-74,049911
Coordenada Y	4,758284
Nombre del Parque	URBANIZACION LA NUEVA ZELANDIA
Tipo de Parque	PARQUE VECINAL
Nombre Localidad	SUBA
ID_LOCALIDAD	11,000000
Fecha de incorporación	12/31/2003 7:00 p. m.
Id_Upl	UPL08
TIPOLOGIA	
NIVEL	Proximidad
RULEID	Parque Vecinal
Número Contrato Actualización Datos	CTO_3276_2023
GLOBALID	(CD7B3B54-C9E2-45A3-A106-F9C1EF81175C)
SHAPE.AREA	0,000001
SHAPE.LEN	0,003338

Adjuntos:  
[Foto 1.jpg](#)

Individualizado el parque objeto de consulta y dando respuesta a su solicitud relacionada con **“la instalación de una cancha pasando de grama natural a sintética para la calle 176 con cra 52”**, se indica que para este tipo de construcciones, se requiere de la aprobación de un nuevo proyecto específico que tenga en cuenta los elementos del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, el cual debe ser aprobado por la Alcaldía Local, ello de conformidad con lo perceptuado en el artículo 127 del Decreto 555 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá **“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”** que a saber contempla:

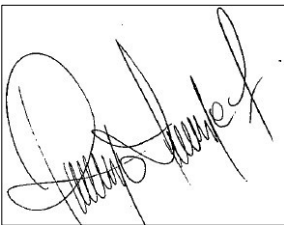
**“Artículo 127. Proyecto específico. índices de diseño para los elementos del Sistema de espacio público peatonal y para el encuentro:** *El diseño para las intervenciones de los elementos del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, deberá contar con un proyecto específico que cumpla con las directrices aquí señaladas. La entidad encargada de la administración y manejo de los diferentes espacios públicos de encuentro deberán aprobar dicho proyecto y velar por la correcta aplicación de las disposiciones señaladas tanto en el presente plan, como en el Manual de Espacio Público.”.*

En virtud de lo anterior las alcaldías Locales son quienes se encargan de estudiar la posibilidad de aprobación de un nuevo proyecto específico; en el caso particular, el parque de su interés se encuentra ubicado en la Alcaldía Local de Suba, en ese sentido, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde su competencia la entidad referenciada de respuesta a lo requerido y se informe a esta entidad la respuesta dada al petionario.

Teniendo en cuenta que no se evidencia datos de notificación del peticionario se indica que la respuesta de la solicitud se notificará por aviso en la cartelera de anónimos del IDRD, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordial saludo.



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Solicitud ciudadana  
Copia: Alcaldía Local de Suba- [cdi.suba@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.suba@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Cindy Paola Peña Moreno – Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Proyectó: Cindy Paola Peña Moreno – Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Revisó: Liliana Bastidas Linares - Contratista- Subdirección Técnica de Parques  
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique - Subdirector Técnica de Parques

Bogotá D.C. 16 de octubre de 2024

Señores

IDRD

Asunto: Solicitud instalación cancha sintética parque NUEVA ZELANDA

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente me permito solicitar ante su despacho la instalación de una cancha pasando de grama natural a sintética para la calle 176 con cra 52, el motivo de esta solicitud es para informar que la grama natural ya se encuentra en muy mal estado muy desgastada y solo se ve tierra y lodazal por lo que es necesario su mantenimiento, y ciertos jugadores se están viendo afectados por esta anomalía.

Agradecemos que se radique este proceso para dar luz verde con esta medida.

Cordialmente.

Anónimo

Denunciante